



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1240
RADICADO N° 2020-00098-00

1. Revisadas las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia, y acorde a las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora con el fin de continuar con el tramite subsiguiente derivadas de las diligencias de notificación de los demandados, observa el despacho que solicita se tenga por notificado al demandado señor DANIEL CADAVID CÁRDENAS, conforme a constancia de envió de correo electrónico a la dirección danielcadavidcardenas@gmail.com. (Ver Consecutivo 1 Exp. Virtual)

En vista de lo anterior, deberá la parte actora proceder de conformidad con el art. 8, inciso segundo del Decreto 806 de 2020, el cual reza: *“deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

2. Por otra parte, la codemandada señora SOMMER SMITH BENÍTEZ FLÓREZ, identificada con C.C. 1.040.748.273, allega escrito manifestando que solicita un acuerdo de pago con el fin de poder pagar la obligación teniendo en cuenta que ella es la codeudora y no la deudora principal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

En razón de lo anterior, evidencia el Despacho que el apoderado de la parte actora envió correo electrónico a la demandada al correo electrónico summer.smit15@gmail.com, acorde a las constancias allegadas al proceso (Cf fls 30 a 33), el día 27 de agosto de 2020, y por su parte la demandada allega memorial por el mismo canal digital dirigido tanto al Despacho judicial, así como al abogado demandante, el día 30 de agosto de la misma anualidad, por lo que se puede inferir que estando la demandada dentro del término de Ley, procedió a contestar la demanda, en razón a lo cual se tendrá por notificada personalmente, y se dará traslado de dicha contestación a la parte demandante en el momento procesal oportuno.

De otro lado, se observa que la parte actora solicita el embargo del salario del aquí demandado, solicitud que de conformidad con el artículo 593 y 599 del Código General del Proceso, es procedente, por lo cual se DECRETA el embargo del 25% por ciento del salario legal devengado por el señor DANIEL CADAVID CÁRDENAS, Identificado con C.C. 1.037.628.116, quien labora al servicio de la entidad EXPERTS COLOMBIA S.A.S.

Por secretaria ofíciase en tal sentido a dicha entidad con el fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial.

Se informa a la parte demandante que de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
Juez

WAR

RESPUESTA A CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

summer smith <summer.smit15@gmail.com>

Lun 31/08/2020 11:57 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: andreyperdomovidarte@gmail.com <andreyperdomovidarte@gmail.com>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

Comprobante de documento en trámite 1035979848.pdf; 1598891395097_Cert_'20200830'.pdf; SOMMER SMIT.docx; Ago. 30, Doc. 1.pdf; 1598891381730_Des_'20200828'.pdf;

Buenos días

Juzgado 1 civilmunicipal deoralidad de itagüi, adjunto los documentos pertinentes a mi respuesta

Quedo atenta muchas gracias

SOMMER SMITH BENITEZ FLOREZ



Libertad y Orden



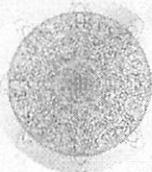
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRASEÑA

PRIMERA VEZ TI
1.035.979.848



APELLIDOS / NOMBRES

**ARANGO BENITEZ
THOMAZ**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

**08-DIC-2012
ENVIGADO - ANTIOQUIA**

FECHA DE EXPEDICIÓN

06-MAR-2020

SEXO

MASCULINO

LUGAR DE PREPARACIÓN

ITAGUI - ITAGUI

OFICINA DE ENTREGA

ITAGUI - ITAGUI

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



**ESTE COMPROBANTE ES
VÁLIDO HASTA EL 06-SEP-2020**

**8500399048
06-MAR-2020**

Medellín, 30 de agosto de 2020

TELEPERFORMANCE
NIT 900323853

CERTIFICA:

Que **SOMMER SMITH BENITEZ FLOREZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.040.748.273** labora en esta empresa desde el **2 de enero de 2017** con un contrato de trabajo a **Termino Fijo** en el cargo de **ASESOR(A) DE SERVICIOS**, recibiendo una remuneración por hora de **\$ 5.223 M/Cte.**

Esta certificación se expide a solicitud del (a) interesado(a).

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,

Maria del Pilar Ramirez Ferrera

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Teléfono: 4049080 Ext. 25105
Dirección Av. Calle 26 #92-32
Bogotá, Colombia

Señor

JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

La Ciudad

Referencia: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Radicado: 2020-00098

Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

Demandados: DANIEL CADAVID CARDENAS
SOMMER SMITH BENITEZ FLOREZ

La suscrita SOMMER SMITH BENITEZ FLOREZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Itagüí calle 42 N. 48-08 Apto 601 de Itagüí, con Cedula de Ciudadanía 1040748273, actuando en representación propia, por medio del presente escrito procedo a dar respuesta a la CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL, pero SOLICITO ACUERDO DE PAGO Y SU APOYO COMO SUPLICA POR MI SITUACION SOCIAL FAMILIAR Y ECONOMICA

SITUACIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Solicito al despacho y al demandante evalúen mi situación como madre soltera cabeza de hogar con un hijo menor de siete (7) años estudiante, por el cual velo económicamente.

SITUACIÓN ECONOMICA

PRIMERO: si ustedes revisan bien el caso yo no soy el deudor principal, fui una codeudora de buena fe, que estoy también afectada por el no pago de la deuda por parte del deudor principal el señor DANIEL CADAVID CARDENAS

SEGUNDO: el embargo ha afectado de manera grave mi vida, el sueldo que recibo apenas alcanza para las necesidades básicas como es la alimentación, la vivienda y el techo.

POR LOS HECHOS MENCIONADOS SOLICITO

1. Conocer cuál es el saldo que tengo pendiente para terminar de pagar el embargo, el cual inicialmente de cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos veinte y cinco pesos M/L \$4.440.525⁰⁰, más interés, pero que con los dineros con los dineros que se me han deducido ya debe haber disminuido

2. Lo anterior es para solicitar si es posible un ACUERDO DE PAGOS que agilice la cancelación de la deuda y así poder disminuir esta ansiedad que genera este embargo
3. ANEXOS
1. Comprobante de Nomina , donde consta el embargo por el crédito y cuya deducción mensual es de \$386.350°° trescientos ochenta y seis mil
2. Copia de la identificación de mi hijo

Atentamente

SOMMER SMITH BENITEZ FLOREZ

Cedula de Ciudadanía 1040748273 de la Estrella

Calle 42 N. 48-08 Apto 601 de Itagüí

Celular 3002908287

Correo electrónico:summer.smit15@gmail.com

Señor

JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ

La Ciudad

Referencia: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL

Radicado: 2020-00098

Proceso EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA

Demandados: DANIEL CADAVID CARDENAS
SOMMER SMITH BENITEZ FLOREZ

La suscrita SOMMER SMITH BENITEZ FLOREZ mayor de edad, domiciliado y residenciado en la Ciudad de Itagüí calle 42 N. 48-08 Apto 601 de Itagüí, con Cedula de Ciudadanía 1040748273, actuando en representación propia, por medio del presente escrito procedo a dar respuesta a la CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL, pero SOLICITO ACUERDO DE PAGO Y SU APOYO COMO SUPLICA POR MI SITUACION SOCIAL FAMILIAR Y ECONOMICA

SITUACIÓN SOCIAL Y FAMILIA

Solicito al despacho y al demandante evalúen mi situación como madre soltera cabeza de hogar con un hijo menor de siete (7) años estudiante, por el cual velo económicamente.

SITUACIÓN ECONOMICA

PRIMERO: si ustedes revisan bien el caso yo no soy el deudor principal, fui una codeudora de buena fe, que estoy también afectada por el no pago de la deuda por parte del deudor principal el señor DANIEL CADAVID CARDENAS

SEGUNDO: el embargo ha afectado de manera grave mi vida, el sueldo que recibo apenas alcanza para las necesidades básicas como es la alimentación, la vivienda y el techo.

POR LOS HECHOS MENCIONADOS SOLICITO

1. Conocer cuál es el saldo que tengo pendiente para terminar de pagar el embargo, el cual inicialmente de cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos veinte y cinco pesos M/L \$4.440.525⁰⁰, más interés, pero que con los dineros con los dineros que se me han deducido ya debe haber disminuido

2. Lo anterior es para solicitar si es posible un ACUERDO DE PAGOS que agilice la cancelación de la deuda y así poder disminuir esta ansiedad que genera este embargo
3. ANEXOS
1. Comprobante de Nomina , donde consta el embargo por el crédito y cuya deducción mensual es de \$386.350⁰⁰ trescientos ochenta y seis mil
2. Copia de la identificación de mi hijo

Atentamente

SOMMER SMITH BENITEZ FLOREZ

Cedula de Ciudadanía 1040748273 de la Estrella

Calle 42 N. 48-08 Apto 601 de Itagüí

Celular 3002908287

Correo electrónico:summer.smit15@gmail.com